



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-027-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09.”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-027-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los Términos de Referencia Definitivos, procede a publicar el siguiente “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el trece (13) y el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015).

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.



El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta”.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	TRANSPORTE, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.		
2	CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	50%
		JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ	50%
3	CONSORCIO SAN CARLOS G-9	JHON WILLIAM CASALLAS JURADO	30%
		HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS	40%
		PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES - PRONACON S.A.S.	30%
4	CONSORCIO LOPTRA-SOLEIDAD	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.	50%
		LOPECA LTDA.	50%
5	CONSORCIO ARMOAY 027	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	20%



6	CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. - SISPRO S.A	50%
		HULEX S.A.S.	30%
		PROEZA CONSULTORES S.A.S.	20%
7	CONSORCIO PARQUES 2015	CONSTRUCCOR S.A.S.	50%
		EDIFICAR S.A.S.	50%
8	CONSORCIO ARQING ATLÁNTICO	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	30%
		PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.	30%
		SCALA PROYECTOS S.A.S.	40%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	TRANSPORTE, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO SAN CARLOS G-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO LOPTRA-SOLEDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO ARMOAY 027	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
6	CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
7	CONSORCIO PARQUES 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
8	CONSORCIO ARQING ATLÁNTICO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"



V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 TRANSPORTE, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TICOM S.A	830.509.276-3	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. FM SDRB CO EM 01 DEL 2011	1,00	36.366	4.500	26 - 38	SI
Contrato No. 001-15	1,00	380		39 - 40	
		36.746			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. FM SDRB CO EM 01 DEL 2011	1,00	36.366	1.600,0	26 - 38	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	---------------------------	-------------------------	--------	--------



Contrato No. FM SDRB CO EM 01 DEL 2011	1,00	866	600	26 - 38	SI
---	------	-----	-----	---------	----

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. FM SDRB CO EM 01 DEL 2011	1,00	7.254	4.677	26 - 38	SI
Contrato No. 001-15	1,00	147		39 - 40	
		7.401			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. FM SDRB CO EM 01 DEL 2011: Del folio No. 26 al 38 el proponente adjunta documentación del contrato suscrito con el fondo Mixto Para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, cuyo objeto corresponde a "La construcción de la Unidad Deportiva Carlos "El Pibe" Valderrama, ubicada en la ciudad de Barranquilla ...". En certificación adjunta suscrita por Oscar Hernán Ramírez Bedoya, Subdirector Administrativo, se evidencia ejecución a satisfacción del contrato por un valor total de \$4.110.750.000, con fecha de terminación de 15 de febrero de 2012 y un área total de 36,366 m2. Dentro de las actividades ejecutadas, relacionadas en la certificación, se encuentra la construcción de canchas de tenis en arcilla, canchas de fútbol, canchas múltiples, canchas de voleibol playa, canchas de futbol sala, ciclo rutas, graderías, cerramiento, entre otras.

Adicionalmente se adjunta Acta final de obra suscrita por Sebastián Lucuara Medina, Interventoría técnica (fondo mixto) y José María Vecino, representante legal de Ticom S.A, en dicha acta se evidencia la construcción de la cancha múltiple con un área total de 866,16 m2, dando cumplimiento al requisito No. 3.

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.

Contrato No. 001-15: En los folios No. 39 y 40 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con la Concesión de Mobiliario Urbano de Fonseca, cuyo objeto corresponde a "Diseño, ejecución de obras civiles y suministro de tres (3) parques biosaludables con 15 máquinas en los parques Boulevard Calle 10 - Institución Educativa María Inmaculada, parque Primero de Julio y parque de la cancha barrio El Carmen en el municipio de Fonseca". Se adjunta certificación suscrita por Rocío Buchaar Vengoechea, representante legal, en la cual se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato, con un valor ejecutado \$95.000.000, fecha de terminación 5 de septiembre de 2015 y un área total intervenida de 380 m2.

Adicionalmente se adjunta acta de liquidación final suscrita por Rocío Buchaar Vengoechea, contratante, y Roque Mauricio Muñoz, contratista.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 (TRANSPORTE, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.)**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- Toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, y que el plazo establecido para el presente contrato es de tres punto cinco (3,5) meses superando la fecha de vigencia del proponente, se requiere a la empresa TICOM S.A. para que ajuste este aspecto.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: CUMPLE

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros: NINGUNO**



PROPONENTE N° 2 CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	830136490-1	50%	SI
2	JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	19.080.314	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
442 DE 2010	1,00	12.127	4.500	044-050	SI
OBRA PUBLICA IDRD-UEL N° 130 DE 2009	1,00	9.011		052-059	
		21.138			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
442 DE 2010	1,00	12.127	1.600,0	044-050	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			600		

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
442 DE 2010	1,00	12.436	4.677	044-050	SI
OBRA PUBLICA IDRD-UEL N° 130 DE 2009	1,00	1.888		052-059	
		14.324			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 442 DE 2010:

Folios 044-045: Aporta certificación expedida por la Secretaria general distrito turístico y cultural de Cartagena de indias Alicia Sáenz de Marengo del proyecto: " La construcción del parque puerto duro ubicado en el sector suroriental del centro histórico de la ciudad de Cartagena".

Folios 046-050: Aporta acta final del contrato de obra.

2. Contrato No. OBRA PUBLICA IDRD-UEL N° 130 DE 2009:

Folios 052-053: Aporta certificación expedida por el jefe de oficinas de asuntos locales de la alcaldía de Bogotá Manuel Alfonso López del proyecto: " Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción y adecuación de diferentes parques de la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C."

Folios 054-059: Aporta acta final de obra.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 048 de 1999:

Folio 061: Aporta certificación expedida por el subgerente técnico de la corporación la candelaria Ricardo Ospina Aguirre del contrato "Recuperación, ampliación de andenes y regularización de vías del espacio público correspondiente al entorno de la plaza de la Concordia ubicado en las calles 14 y 15 entre las carreras 1ª y 2ª de Santafé de Bogotá, contrato N° 048 del 31 de diciembre de 1999, bajo las condiciones estipuladas en los términos de referencia y en el contrato".

Folios 062-072: Aporta acta de liquidación del contrato de obra.

No obstante no se acepta dicha certificación ya que esta presenta inconsistencia en el valor del contrato y la fecha de terminación del contrato con respecto al acta de liquidación, de acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aclarar dicha certificación.

Por último, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito que cita: "Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 600 m²", por lo anterior se solicita adjuntar los documentos soportes, en el cual se evidencie su cumplimiento en el marco de los contratos aportados. Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2 (CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:



- Toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, y que el plazo establecido para el presente contrato es de tres punto cinco (3,5) meses superando la fecha de vigencia del proponente, se requiere a la empresa GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. para que ajuste este aspecto.
- Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.
- Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", y que revisada la propuesta se observa que la planilla referida no fue aportada, se requiere al integrante del Consorcio, José Guillermo Galán Gómez para que allegue el documento la planilla mencionado.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:



- Las cartas de cupo de crédito no especifican la vigencia que es a partir de la fecha de cierre de convocatoria, indicado en los TDR, Requisitos Habilitantes Financieros, Numeral 1.1.11 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." Entiéndase por fecha de cierre el 13 de noviembre del 2015.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO SAN CARLOS G-9

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JHON WILLIAM CASALLAS JURADO	79,453,948	30%	SI
2	HERNAN FAJARDO BOLAÑOS	12,962,255	40%	SI
3	PRONACON SAS	900209816-7	30%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público con igual o similar objeto a los de la presente convocatoria con un área acumulada igual o superior a **8.500 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2140723	1.00	5,457	4.500	70-114	SI
1085	1.00	1,829			
240	1.00	2,095			
83	1.00	1,013			
		10.394			

- Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a **800 ml** o a un área mayor o igual a **1600 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	-------------------------	--------	--------



1085	1.00	1.829	1.600	71 - 80	SI
------	------	-------	-------	---------	----

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a **608 m2**.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
83	3.00	1,013	600	110-114	SI
		1,013			

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a **1.0 veces** el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2140723	1.00	4,023.00	4.676	70-114	SI
1085	1.00	1,306.00			
240	2.00	752.00			
83	3.00	287.00			
		6,368			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 2140723 suscrito con **FONADE** cuyo objeto es Realizar la adecuación y mejoras locativas de la cancha de futbol existente en el barrio Nariño. Área urbana del Municipio de Betulia – Antioquia, anexan certificación emitida por el Gerente de Unidad – Área Gestión Contractual Subgerencia de Contratación (Luis Fernando Torres Ramirez) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del consorcio, valor ejecutado de \$ 2.592.423.506 y un área de afectación de 5.457 m2, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1, y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 1085/2014 suscrito con **el Jardín Botánico José Celestino Mutis** cuyo objeto se compromete a realizar las obras civiles para la remodelación de la plazoleta de entrada y taquillas del jardín Botánico, anexan copia del contrato debidamente suscrito, y acta de recibo final de la obra ejecutada, en dichos documentos se indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado de \$ 841.450.032, un área de afectación de 21.815m2 y se anexa la conformación del consorcio, con la presenta certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 2 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 240/2008 suscrito con **el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR** cuyo objeto es realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción de diferentes parques de la localidad de Suba de Bogotá D.C, anexan certificación emitida por el Jefe de Oficina de Asuntos Locales (Manuel Alfonso López Rojas) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del Consorcio, valor ejecutado de \$ 1.132.896.709 y un



área de afectación de 6.348 m², con la presente certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Contrato N° 083/2007 suscrito con la **Universidad Nacional de Colombia** cuyo objeto es la construcción de canchas múltiples del polideportivo de la Universidad Nacional sede Bogotá, anexa certificación emitida por el Gerente de Obras (Esteban Martínez Gómez) en la cual indica que el contratista cumplió con el objeto del contrato, fecha de terminación, porcentaje de participación del Consorcio, valor ejecutado de \$ 551.044.778 y un área de afectación de 4.220 m², con la presente certificación el grupo evaluador la aplica para las actividades 1,3 y 4, requeridas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 3 (CONSORCIO SAN CARLOS G-9)**, su propuesta está **HABILITADA** jurídicamente.

Lo anterior puede observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes: Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.



Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros: NINGUNO

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO LOPTRA-SOLEDAD

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.	830.013.874-8	50%	SI
2	LOPECA LTDA	891.001.419-1	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	15.055	4.500	81 - 87	SI
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	4.556		89 - 121	
341-2013	1 Y 2	11.074		123 - 131	
354 de 2012	1,00	-		133 - 160	
IDU-UEL-067 de 2008	1,00	-		162 - 171	
		30.685			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	-----------------------------	--------	--------



C-00564-08	1,00	15.055	1.600,0	81 - 87	SI
------------	------	--------	---------	---------	----

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
354 de 2012	1,00	-	600	133 - 160	NO

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-00564-08	1,00	2.671	4.677	81 - 87	SI
668 de 16 diciembre de 2011	2,00	6.927		89 - 121	
341-2013	1 Y 2	2.057		123 - 131	
354 de 2012	1,00	-		133 - 160	
IDU-UEL-067 de 2008	1,00	-		162 - 171	
		11.655			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1C-00564-08: Del folio 81 al 87 el proponente adjunta documentación del contrato C-00564-08 suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) cuyo objeto corresponde a la "Construcción de una cancha de futbol en grama natural, una pista atlética (recubrimiento sintético); dos canchas de tenis (con capa de rajón, e instalación de geotextil y base granular B-400); dos canchas múltiples (con instalación de capa de rajón) y dos muros frontenis (con instalación capa de rajón); en la sede valmaria de la universidad pedagógica nacional".

En certificación suscrita por Zulma Liliana Barón Caro, Coordinadora Unidad de Seguimiento de la OEI, se evidencia el recibo a satisfacción, fecha de terminación el 29 de junio de 2010 y un valor total de \$1.375.654.837. En acta de entrega final y recibo a satisfacción se evidencia la ejecución de una cancha de futbol con un área de 10.266,25 m2, un área construida de 3.223,48 en la ejecución de la pista atlética y dos canchas de tenis con un área de 1.565,35. Respecto a las canchas múltiples, no se evidencia ejecución total de las mismas, construcción de cerramiento y no se especifica área, de acuerdo a lo solicitado para dar cumplimiento al requisito No. 3.

Por otra parte se adjunta acta de entrega final y recibo a satisfacción y acta de liquidación.

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia para dar cumplimiento a los requisitos No. 1, 2 y 4.



Contrato No. 2668 de 16 diciembre de 2011: Del folio 89 al 121 el proponente adjunta documentación del contrato 668 de 16 de Diciembre de 2011, con una participación del 95%, suscrito con la Gobernación de Córdoba y cuyo objeto corresponde a la "Construcción y dotación del biblioparque David Sánchez Juliao localizado en la urbanización Villa Melisa, municipio de Montería, departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Carlos E. Angulo Martínez, Secretario de Infraestructura, se evidencia cumplimiento en la ejecución del contrato, un valor total de \$4.298.270.284, fecha de terminación del 8 de octubre de 2013 y área de construcción de parques de 4.556 m². Adicionalmente adjuntan acta de liquidación, acta de entrega final y acta de cantidades final.

De acuerdo a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato N° 3 341-2013: Del folio 123 al 131 el proponente adjunta documentación del contrato 341-2013 suscrito con la Alcaldía de Montería y cuyo objeto corresponde a la "construcción del parque de las brisas ubicado en la carrera 3 entre transversal 1 y transversal 2 en los barrios La Granja y Santa Lucía en el municipio de Montería departamento de Córdoba". En certificación suscrita por Joaquín Esquivia Castellanos, Secretario de Infraestructura Municipio de Montería, se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, un valor total de \$ 2.039.292.095, fecha de terminación de 27 de febrero de 2015, área intervenida de 11.074 m² y la distribución consorcial, la cual está dada por: Lopeca Ltda (60%) y Traing (5%).

Adicionalmente se adjunta acta de entrega y recibo final y acta de entrega de terminación del contrato, en las que se evidencian el alcance del contrato, el cual incluye entre otras cosas plazoleta de juegos infantiles, plazoletas de módulos biosaludables, andenes, senderos y plazoletas en adoquín y cicloruta.

En virtud a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 4 354 de 2012: Del folio 133 al 160 el proponente adjunta documentación del contrato 354 de 2012 suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con una participación del 70%, y cuyo objeto corresponde a "contratar por el sistema de precios global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción de Parques Vecinales localizados en la localidad de Engativa de Bogotá D.C.". En certificación suscrita por Roque Luis Conrado Imitola, Responsable Área Apoyo a la contratación, se evidencia un valor total de \$1.824.409.051, fecha de terminación 24 de febrero de 2013 y un área total intervenida de 6.569,28 m².

Adicionalmente se adjunta acta de recibo de obra, acta de recibo final del contrato, acta de terminación del contrato y acta de liquidación por mutuo acuerdo. En el acta de recibo de obra se evidencia la ejecución de cancha nueva en pavimento flexible con área de 744,81 m², la instalación de estructuras de baloncesto y cerramiento contra impacto. Lo anterior para dar cumplimiento al requisito No. 3.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en la certificación adjunta no se evidencia el recibo a satisfacción, se solicita remitir en el tiempo establecido para subsanación, copia del contrato con el fin de dar cumplimiento a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia, la cual dice: *Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.*"

Contrato N° 5 IDU-UEL-067 de 2008: Del folio 162 al 171 el proponente adjunta documentación de contrato suscrito con el IDU cuyo objeto corresponde a "Estudios, diseños, construcción y rehabilitación de vías locales



Programa Adoquina Tu Cuadra, en las localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Santafé y Mártires de Bogotá D.C grupo 3". En certificación suscrita por Gloria Inés Cardona Botero, Directora Técnica de Construcciones (E), se evidencia el porcentaje de participación del contrato (50%), fecha de terminación de 28 de febrero de 2011, valor total ejecutado de \$6.298.569 y área desarrollada en la etapa de obra de 11.501 m2.

Adicionalmente se adjunta el Acta de Recibo Final de Obra en el cual se evidencian las actividades ejecutadas, y en virtud a lo establecido en los Términos de Referencia, que cita: "Nota 4: En caso de presentarse experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto no esté relacionado con parques y/o parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público para acreditar las actividades solicitadas en este numeral – EXPERIENCIA ESPECIFICA- , solo se tomará el área y valor relacionada con la actividad a acreditar objeto de la presente convocatoria." se tienen en cuenta las áreas y valores ejecutados relacionados a pavimento articulado, espacio público y siembra de grama.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, se solicita remitir en el plazo establecido para subsanación copia del contrato con el fin de dar cumplimiento a la alternativa C relacionada en los Términos de Referencia.

En este sentido no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 4 (CONSORCIO LOPTRA-SOLEIDAD)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

TRAINING TRABAJOS INGENIERIA SAS

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.



- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

TRAINING TRABAJOS INGENIERIA SAS

- De acuerdo con el numeral 1.1.11 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de referencia el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que el cupo de crédito: “... acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin”. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la Adenda No. 2, el cupo de crédito aprobado o pre aprobado debe tener una vigencia que contenga el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2015 y el 14 de febrero de 2016.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO ARMOAY 027

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900.721.177-3	50%	SI
2	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA	900.524.903-1	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S	830.132.864-4	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	4.500	119 - 126	SI
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	3.810		127 - 132	
No. 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	-		133 - 137	
		268.126			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	264.316	800 ml o 1600 m ²	119 - 126	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00		600	127 - 132	NO

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE



No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	1,00	45.427	4.677	119 - 126	SI
No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya"	1,00	981		127 - 132	
No. 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal	1,00	-		133 - 137	
		46.408			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1 Urbanización del Sector ULD01-01 y campo de golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase: Del folio 119 al 126 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Urbanización del sector ULD01-01 y Campo de Golf Municipal en el sector ULD 01-01 1a fase", suscrita por Fdo. José Antonio Diez González, UFC, S.A, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014) e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En la certificación se evidencia el recibo a satisfacción del contrato, fecha de terminación de 30 de noviembre de 2008 y un valor total ejecutado de 7.102.607,69 euros. Respecto al área de construcción se valida 264.315,75 m2, que de acuerdo a la certificación corresponde al área donde se ejecutó el desarrollo urbanístico.

Respecto al apostille se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SP5168955, SP5168954, SP5168953, SP5168952 y los sellos Nos. 0155186548, 0198970440 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.

Contrato No. 2 Colegio de Educación Infantil y primaria "Atalaya": Del folio 127 al 132 el proponente adjunta certificación apostillada de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de "Colegio de Educación Infantil y primaria Atalayas", suscrita por Fdo. Luisa Olmeda Moreno, Jefa de Servicio de construcciones de la consejería de Educación de la Junta de Castilla y Leon, correspondiente a la entidad contratante. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014), e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En dicha certificación se evidencia el recibo a satisfacción, la fecha de terminación de 3 de septiembre de 2007, un área construida (folio 131) de 3.810,21 correspondiente a la construcción de dos pistas deportivas y un valor total del contrato de 3.443.230,43 euros; sin embargo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia,



que cita: "Nota 4: En caso de presentarse experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto no esté relacionado con parques y/o parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público para acreditar las actividades solicitadas en este numeral – EXPERIENCIA ESPECIFICA- , solo se tomará el área y valor relacionada con la actividad a acreditar objeto de la presente convocatoria.", razón por la cual se válida para la presente convocatoria, un valor total de \$143.505,56 euros.

Respecto al apostille, se constata el serial o numeración en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español No. SJ2849873, SJ2849872 y SJ2849871 y los sellos Nos. 0183877285, 0183981796 suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

En virtud a lo anterior, la certificación cumple con lo relacionado en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 3 Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal: Del folio 133 al 137 el proponente adjunta certificación de contrato cuyo objeto corresponde a las obras de Pabellón Polideportivo Frontón y Piscina Municipal, suscrita por Fdo. Jesús Nieto Martín, Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma y Fdo. Francisco Poza Cid, Técnico Titulado. Dicha certificación manifiesta que las obras fueron ejecutadas por la empresa Begar Construcciones y Contratas S.A, la cual, de acuerdo a documento adjunto en la propuesta (Escritura No. 2410 del 27 de octubre de 2014), e información remitida para las convocatorias PAF-PDR-O-010-2015, PAF-PDR-O-014-2015 Y PAF-PDR-O-016-2015, información validada y revisada, se evidencia que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico adjunta en la propuesta.

En dicha certificación se evidencia la construcción de pistas polideportivas, sin embargo no se especifica el área de las mismas.

Por otra parte, respecto al apostille, no coincide la secuencia de numeración la cual se presenta de la siguiente manera: Pág. 133 al 136 Nos. SP5174793, SP5174792, y Pág. 137 No. S09226426, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). En este sentido no se puede verificar que el mismo corresponda a los documentos remitidos.

En virtud a lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Se solicita remitir, en el plazo establecido para subsanación, la certificación debidamente apostillada y documento de acuerdo a las alternativas establecidas en los términos de referencia, que permita evidenciar las áreas y el valor correspondiente a las pistas polideportivas.

Por último, en la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito que cita: "Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un área de construcción igual o mayor a 608 m²", por lo anterior se solicita adjuntar los documentos soportes, debidamente apostillados, en el cual se evidencie su cumplimiento en el marco de los contratos aportados.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE



Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 (CONSORCIO ARMOAY 027)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, las personas jurídicas que deseen participar de la Convocatoria, deberán tener como "mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre" de la misma. Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA se observa que dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública del 28 de febrero de 2013, e inscrita en la cámara de comercio el día 04 de marzo de 2013, y no aporta el certificado correspondiente de la casa matriz para acreditar este requisito.
- Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia, pese a obrar certificado de la aseguradora en la que se indica que la garantía no expirará por falta de pago de la prima. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.
- Toda vez que corroborada la dirección aportada en el documento de conformación consorcial por parte del integrante del consorcio, ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S., no concuerda con la registrada en el certificado de existencia y representación legal, se le requiere a efectos de aclarar cuál de ellas es la que pretende hacer valer, así como el municipio correspondiente.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.



Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros: NINGUNA

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. - SISPRO S.A.	802.019.291-1	50%	NO
2	HULEX S.A.S	900441941-2	30%	SI
3	PROEZA CONSULTORES S.A.S	0800088056-2	20%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
03-001-08	3,00	1.422	4.500	75	SI
81	2,00	4.538		077-093	
		5.960			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
03-001-08	3,00	17.795	1.600	75	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
03-001-08	3,00	702	600	75	SI

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
03-001-08	3,00	5.750	4.677	75	SI
81	2,00	654		077-093	
		6.405			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 03-001-08:

Folio 075: Aporta certificación expedida por la directora administrativa de Urbanizadora Punta del este Cúcuta Doris Maritza Badillo del proyecto: " Construcción de las zonas comunes y urbanismo del condominio de vivienda punta del este que incluyo parques, canchas deportivas y espacios públicos en el municipio de villa del rosario área metropolitana de Cúcuta".

2. Contrato No. 81:

Folios 077-086: Aporta contrato de obra N° 081 del proyecto: " Realizar a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, a monto agotable, el mantenimiento adecuación y dotación de mobiliario de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo priorizados en cabildos participativos, en la localidad de chapinero en Bogotá D.C. "

Folios 087-090: Aporta adición y prórroga N° 1 del contrato de obra.

Folios 091-093: Aporta acta de recibo final del contrato de obra

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 006 de 2008:

Folios 073-074: Aporta certificación expedida por la directora administrativa de la urbanizadora Riviera del este Sandra Milena Rodríguez del proyecto: " Estudios, diseños y construcción del conjunto residencial Riviera del este (Edificación bioclimática) y obras de urbanismo, ubicado en el municipio de san José de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

No obstante, no se acepta dicha certificación porque en los documentos aportados no se puede evidenciar el costo de las cantidades que son objeto de validación de las alternativas expuesta en los términos de referencia. De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente aportar la documentación necesaria para la validación de los cotos de las actividades aceptadas o aportar el acta de recibo final.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 6 (CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, las personas jurídicas que deseen participar de la Convocatoria, deberán tener como "mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre" de la misma. Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, HULEX S.A.S. se observa que dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública del 31 de mayo de 2011, e inscrita en la cámara de comercio el día 09 de junio de 2011.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNO

PROPONENTE N° 7 CONSORCIO PARQUES 2015



Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900.448.690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818.001.340.1	50%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
0361-08-2011-OB	1,00	12.185	4.500	080-081	SI
0496-02-2014-OB	1,00	1.600		082-083	
28-08-2011-OB	1,00	1.600		084-085	
27-04-2012-OB	1,00	6.382		086-087	
26-08-2011-OB	1,00	9.250		088-089	
		31.017			

- Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
0361-08-2011-OB	1,00	2.485	1.600	080-081	SI

- Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
0361-08-2011-OB	1,00	4.500	600	080-081	SI



4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0361-08-2011-OB	1,00	2.558	4.677	080-081	SI
0496-02-2014-OB	1,00	1.603		082-083	
28-08-2011-OB	1,00	1.472		084-085	
27-04-2012-OB	1,00	1.572		086-087	
26-08-2011-OB	1,00	2.070		088-089	
		9.275			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 0361-08-2011-OB:

Folios 080-081: Aporta certificación expedida por la directora de COMFACHOCO Yolanda Rentería Cuesta del proyecto: " Construcción de la cubierta, Mampostería, acabados, parques y escenarios deportivos de los bloques 1 y 6 de la Institución educativa Comfachoco".

2. Contrato No.0496-02-2014-OB:

Folios 082-083: Aporta certificación expedida por la directora de COMFACHOCO Yolanda Rentería Cuesta del proyecto: "Construcción del bloque cultural, canchas múltiples y urbanismo de la institución educativa Comfachoco I.E.C."

3. Contrato No. 28-08-2011-OB:

Folios 084-085: Aporta certificación expedida por la directora de COMFACHOCO Yolanda Rentería Cuesta del proyecto: "Construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional COMFACHOCO segunda etapa".

4. Contrato No.27-04-2012-OB:

Folios 086-087: Aporta certificación expedida por la directora de COMFACHOCO Yolanda Rentería Cuesta del proyecto: "Construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional COMFACHOCO tercera etapa".

5. Contrato No.26-08-2011-OB:

Folios 088-089: Aporta certificación expedida por la directora de COMFACHOCO Yolanda Rentería Cuesta del proyecto: " Construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional COMFACHOCO primera etapa".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 7 (CONSORCIO PARQUES 2015)**, su propuesta no está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente deberá subsanar lo siguiente:



- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, las personas jurídicas que deseen participar de la Convocatoria, deberán tener como "mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre" de la misma. Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, CONSTRUCCOR S.A.S. se observa que dicha sociedad fue constituida por Documento Privado del 01 de junio de 2011, e inscrita en la cámara de comercio el día 06 de julio de 2011.
- Si bien se observa en la propuesta allegada por el proponente, documento denominado Registro de Operación expedido por BANCOLOMBIA, de fecha 03 de noviembre de 2015, no es posible verificar que el registro de dicho pago corresponda a la prima de la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, razón por la cual se le requiere a efectos a aportar la certificación de pago expedida por la entidad aseguradora.

Los anteriores requerimientos pueden observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

**Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

CONSTRUCCOR S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

CONSTRUCCOR S.A.S

- De acuerdo con el numeral 1.1.1 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de referencia el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que el cupo de crédito: "Se debe

presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.” Por lo anterior, se debe presentar el original de la carta de cupo de crédito.

- De acuerdo con el numeral 1.1.1 del subcapítulo II del capítulo IV de los términos de referencia el proponente no cumple con el requisito allí señalado que establece que el cupo de crédito: “... la carta de cupo de crédito pre aprobada deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Parques Recreo deportivos - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Parques Recreo deportivos – Findeter.” Por lo anterior, la carta de cupo de crédito debe establecer si el cupo será destinado para las convocatorias del Programa Parques Recreo deportivos – Findeter o para la convocatoria PAF-PRD-O-027-2015.

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO ARQING ATLÁNTICO

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	19.055.241	30%	SI
2	PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS	900008670-6	30%	SI
3	SCALA PROYECTOS SAS	900357987-1	40%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Sumatoria de contratos que incluyan construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público cuya sumatoria de áreas sea igual o mayor a 4.500 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
UEL-IDRD N° 219 DE 2008	1,00	3.604	4.500	086-087	SI
IDRD-UEL N° 095 DE 2009	1,00	1.678		089-091	
103-2011	2,00	6.340		092-093	

123-2011	2,00	3.711		093-099	
		15.333			

2. Un contrato que incluya construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de accesos senderos, y/o andenes, y/o vías peatonales, y/o ciclo rutas de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, espacio público que en conjunto acrediten una longitud mayor o igual a 800 ml o a un área mayor o igual a 1600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDAD)	FOLIOS	CUMPLE
123-2011	2,00	2.799	1.600	093-099	SI

3. Un contrato que incluya construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos; la placa y/o cancha deberá contar con un de área de construcción igual o mayor a 600 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
			600		

4. Sumatoria valor contratos aportados en SMMLV igual o superior a 1.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
UEL-IDRD N° 219 DE 2008	1,00	1.623	4.677	086-087	SI
IDRD-UEL N° 095 DE 2009	1,00	433		089-091	
103-2011	2,00	1.711		092-093	
123-2011	2,00	984		093-099	
		4.752			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. UEL-IDRD N° 219 DE 2008:

Folios 086-087: Aporta certificación expedida por el jefe de oficina de asuntos locales UEL- IDRD de la Alcaldía Mayor de Bogotá Manuel Alfonso López del proyecto: "Contratar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, la construcción y adecuación de diferentes parques ubicados en la localidad de Rafael Uribe de Bogotá distrito Capital".

2. Contrato No. IDRD-UEL N° 095 DE 2009

Folios 089-091: Aporta certificación expedida por el jefe de oficina de asuntos locales UEL- IDRD de la Alcaldía Mayor de Bogotá Manuel Alfonso López del proyecto: "El contratista se compromete para con el IDRD a realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de



precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción y adecuación de diferentes parques de la localidad de Antonio Nariño de Bogotá D.C".

3. Contrato No.103-2011:

Folios 092-093: Aporta certificado expedido por el Alcalde Local de Suba Rubén Darío Bohórquez Rincón del proyecto: " Mejoramiento integral de parques para la recreación y deportes de la localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C. "

4. Contrato No.123-2011:

Folios 093-094: Aporta certificación expedida por la alcaldesa local de suba Marisol Perilla Gómez del proyecto: " Realizar a precios unitarios, las obras de mejoramiento integral de parques para la recreación y deportes de la localidad de suba en la ciudad de Bogotá".

Folios 095-099: Aporta acta de terminación del contrato de obra.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. Contrato No. 2019 de 2012:

Folios 094-097: Aporta certificación expedida subdirección tenida de parques área administración de escenarios de la Alcaldía Mayor de Bogotá Ismael Ramirez Clavijo del proyecto: " Zonales grupo 3: Contratar a precios unitarios fijos sin formula de ajuste la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDR y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques Grupo III".

Folios 098-099: Aporta acta de liquidación del contrato de obra

Folios 100-102: Aporta acta de terminación del contrato

No obstante dicha certificación no es aceptada porque no cumple con las alternativas exigidas en los términos de referencia 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

De acuerdo a lo anterior se le solicita al proponente enviar los documentos donde se pueda evidenciar la conformación de la unión temporal y el contrato de obra N° 2019 DE 2012. Además aportar documentación donde se evidencie que el contrato incluye estructuras de cerramientos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE



Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 6 (CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE)**, su propuesta está **HABILITADA** jurídicamente.

Lo anterior puede observarse en las matrices jurídicas que se encuentran anexas al presente informe.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros: NINGUNO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: TRANSPORTE, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):
NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE MARÍA VECINO VILLARREAL

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	3			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 384.194, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	3 a 6			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	3			Certificado expedido el día 29/10/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	3 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4 Vto.			Son atribuciones de la Junta Directiva: Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes (...).
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6			Por medio de Acta No. 103 del día 29/10/2015, en reunión extraordinaria de la Junta Directiva se aprobó por unanimidad la autorización al señor José María Vecino Villarreal para participar en la presente convocatoria, en desarrollo de su objeto social y sin limitación en la cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3			Constituida por Escritura Pública del 13/07/2004 y del 22/11/2004, inscritas el 01/12/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	3 Vto.	Toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, y que el plazo establecido para el presente contrato es de tres punto cinco (3,5) meses superando la fecha de vigencia del proponente, se requiere a la empresa TICOM S.A. para que ajuste este aspecto		Duración: Hasta el 13/07/2024.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	5 Vto.			José Airlies Torres Ramos
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliado al 150%.	CUMPLE	7			José María Vecino Villarreal, C.C. 72.162.008.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8			Certificado expedido el día 09/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	9 y 10			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9 y 10			Certificados expedidos el día 09/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	11 a 14			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA No. Póliza: 06 CU032212 No. Certificado: 06 CUM6023
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	11			El proponente allega constancia de pago de la prima expedida por la aseguradora el día 09/11/2015 por medio de la cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	12			Fecha de expedición: 11/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	12			Valor Asegurado: \$301'343.404,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	12			Vigencia: Desde el 13/11/2015 hasta el 13/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	12			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	12			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	12			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 02:44 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heydi Salgado
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	16			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	16			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	19 y 20			El Ingeniero Civil Roque Maurício Muñoz Barrera con matrícula profesional No. 68202087106 STD y certificado expedido por el COPNIA el día 27/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	21			Se certifica que el proponente corresponde a una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA				
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>no podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</p> <p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
--	--------	--	--	--	--

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE				El día 18/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que el representante legal del proponente no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	2			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que:		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal		
- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal		
- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente TRANSPORTE, INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A. , se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de REQUERIMIENTOS de la presente matriz.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: (50%)

2) JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE GUILLERMO GALÁN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE				GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01350729 del 04/03/2004, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	5 y 6			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, José Guillermo Galán Gómez al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	8 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Certificado expedido el día 16/10/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: El Representante Legal o quien haga sus veces, ejercerá la representación legal de la sociedad para todos los efectos y podrá obligar a la sociedad hasta una cuantía no mayor a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. para cualquier operación superior a esta cuantía, el representante legal requerirá autorización de la junta directiva.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15			GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Por medio de Acta de Junta Directiva No. 220 del día 27/10/2015, se autoriza al representante legal de la sociedad para comprometerla en proyecto de la presente convocatoria, y en especial para presentar la propuesta correspondiente, suscribir los documentos y realizar los actos necesarios, tendientes a la participación en el proceso mencionado, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación de los contratos, firmarlos y toma todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			Constituida por Escritura Pública del 23/02/2004, inscrita el 04/03/2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8 Vto.	Toda vez que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, y que el plazo establecido para el presente contrato es de tres punto cinco (3,5) meses superando la fecha de vigencia del proponente, se requiere a la empresa GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.; para que ajuste este aspecto.		Duración: Hasta el 23/02/2024.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10 Vto.			Celso Egidio Moreno Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	21			José Guillermo Galán Gómez, C.C. 19.080.314.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	20			Ana Carolina Galán Ramírez, C.C. 52.862.258.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	24 y 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 y 25			Certificados expedidos el día 30/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 a 29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 29			Certificados expedidos el día 30/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	31 a 33			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 15-45-101065849 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31			Fecha de expedición: 10/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31			Valor Asegurado: \$301.343.403,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	31			Vigencia: Desde el 11/11/2015 hasta el 11/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	31			CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA, conformado por: 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: (50%) 2) JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 18/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03:12 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 y 38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago, de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", y que revisada la propuesta se observa que la planilla referida no fue aportada, se requiere al integrante del Consorcio, José Guillermo Galán Gómez para que allegue el documento la planilla mencionada.	
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	40			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	40			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El Representante Legal del Consorcio, José Guillermo Galán Gómez es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 00000-15489 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 29/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8 a 11, 20 y 21			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	18			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			RLP: José Guillermo Galán Gómez. RLS: Andrés Arcadio Valderrama Padilla.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	18			Sus integrantes se comprometen a responder de forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	18			CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA, conformado por: 1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: (50%) 2) JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	8 a 11, 15, 16, 20 y 21			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	18			1) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.: Bogotá 2) JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ: Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19			Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	18			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Quiénes presenten propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: -Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 18/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del proponente no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	3			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal- Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal- Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
---	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO GAMA PARQUES BARRANQUILLA**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN CARLOS G-9

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) JHON WILLIAM CASALLAS JURADO: (30%)

2) HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS: (40%)

3) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES - PRONACON S.A.S.: (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR CHAMORRO DELGADO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	16			PRONACON S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 01789233 del 03/04/2008, renovada el 19/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	7 a 11			Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, Jhon William Casallas Jurado y Hernán Fajardo Bolaños al tratarse de personas que además de ser naturales ejercen dicha profesión.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 24C			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16			PRONACON S.A.S.: Certificado expedido el día 05/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21			PRONACON S.A.S.: Corresponde al Gerente (...) E) Tomar las determinaciones, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, sin límite de cuantía y sin perjuicio de obtener previa autorización escrita de la Junta directiva cuando se requiera dicha formalidad. (...) G) Las demás que les confieren los estatutos o la ley. Artículo 55: Como Representante Legal de la sociedad en proceso y fuera del proceso, el Gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas previamente por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario o para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directa a la existencia y el funcionamiento de la misma.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	24 A a 24 C			PRONACON S.A.S.: Por medio de Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 030 del día 29/10/2015, El Gerente en uso de sus funciones de representación legal, solicita a la Asamblea la autorización de forma amplia y suficiente, sin ningún tipo de salvedad, para poder participar, asociarse, presentar la oferta y en general suscribir toda la documentación necesaria que se derive de la presentación de la oferta, adjudicación suscripción del contrato y ejecución de los procesos licitatorios No. PAF-PRD-O-027-2015.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			Constituida por Documento Privado del Representante Legal del 13/03/2008, inscrito el 03/04/2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	17			Duración: Hasta el 31/12/2030.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				No registra Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	7 y 9			Jhon William Casallas Jurado, C.C. 79.453.948. Hernán Fajardo Bolaños, C.C. 12.962.255.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliado al 150%.	CUMPLE	4			Edgar Guillermo Chamorro Delgado, C.C. 12.986.859.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	31 a 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 33			Certificados expedidos el día 29/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 a 29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 a 29			Certificados expedidos el día 29/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	40 a 43			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 63-45-101011442 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	41			El proponente allegó Recibo de Caja No. 630005919 del 06/11/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	40			Fecha de expedición: 03/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	40			Valor Asegurado: \$301'343.403,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	40			Vigencia: Desde el 04/11/2015 hasta el 15/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	40			CONSORCIO SAN CARLOS G-9, conformado por: 1) JHON WILLIAM CASALLAS JURADO: (30%) 2) HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS: (40%) 3) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES - PRONACON S.A.S.: (30%)

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	40		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<p>a. <u>Fecha de verificación:</u> 18/11/2015 b. <u>Teléfono o página web consultada:</u> http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. <u>Hora de la consulta:</u> 03:12 p.m. d. <u>Persona que atendió (en caso de llamada):</u> No aplica</p>

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 a 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	50, 53 y 55		
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	51, 54 y 56		
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	49		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	40		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 a 11		Tanto el Representante Legal del PRONACON como los demás integrantes del Consorcio son Ingenieros Civiles.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	4, 7, 9, 13, 14 y 16 a 24C		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14		RLP: Edgar Chamorro Delgado. RLS: Hernán Fajardo Bolaños.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	14		Los miembros del consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del Consorcio.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	13		CONSORCIO SAN CARLOS G-9, conformado por: 1) JHON WILLIAM CASALLAS JURADO: (30%) 2) HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS: (40%) 3) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES - PRONACON S.A.S.: (30%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	4, 7, 9, 13, 14 y 16 a 24C		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	13		1) JHON WILLIAM CASALLAS JURADO: Bogotá 2) HERNÁN FAJARDO BOLAÑOS: Pasto 3) PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES - PRONACON S.A.S.: Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	13		Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	14		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 18/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del proponente no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN. El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO		
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO		
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO		
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO SAN CARLOS G-9**, se concluye que al mismo no se le realizaron requerimientos de aclaración y/o subsanación.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LOPTRA-SOLEIDAD

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

- 1) TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.: (50%)
- 2) LOPECA LTDA.: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMÍREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	17 y 25			TRAINING: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00683959 del 14/02/1996, renovada el 30/03/2015. LOPECA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00009972 del 19/04/1982, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	17 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17 y 25			TRAINING: Certificado expedido el día 29/10/2015. LOPECA: Certificado expedido el día 22/10/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	18, 19 y 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21, 22, 27 y 28			TRAINING: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con el funcionamiento de la sociedad. (...) 3.) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. LOPECA: Son funciones del gerente ejercer la representación para toda clase de actos y contratos.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 y 25			TRAINING: Bogotá D.C LOPECA: Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 y 26			TRAINING: Constituida por Escritura Pública del 29/01/1996, inscrita el 13/02/1996. LOPECA: Constituida por Escritura Pública del 25/03/1982, inscrita el 19/04/1982.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	18 y 26			TRAINING: Indefinido LOPECA: Hasta 25/03/2042
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	23 y 28			TRAINING: Mireya del Carmen Duque LOPECA: Raul Antonio Ortiz Begambre
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	14 y 15			Alexis Javier Mayorga C.C. No. 79.484.670 José López Cabrales C.C. No. 6.861.762
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	31 y 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 y 32			Certificados expedidos el día 29/10/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 a 37			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 37			Certificados expedidos el día 29/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	39 a 43			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA No. Póliza: 17 CU008805 No. Certificado: 17 CU015044
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39			Fecha de expedición: 05/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$301.343.403,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	39			Vigencia: Desde el 11/11/2015 hasta el 20/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	39			CONSORCIO LOPTRA-SOLEIDAD, conformado por: 1) TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.: (50%) 2) LOPECA LTDA.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 02:42 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heydi Salgado

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 a 56		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	58 y 59		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	58 y 59		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8 y 9		El Representante Legal del Consorcio, Alexis Javier Mayorga Ramírez es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520249272CND, la cual se adjunta con vigencia del COPNIA expedida el 8/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	11 a 15 y 17 a 29		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12		RLP: Alexis Javier Mayorga Ramírez. RLS: Libardo José López Cabrales.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	12		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	12		CONSORCIO LOPTRA-SOLEIDAD, conformado por: 1) TRAINING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.: (50%) 2) LOPECA LTDA.: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	11 a 15 y 17 a 29		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	11		TRAINING: Bogotá D.C LOPECA: Montería
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12		Bogotá

j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	11			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
no podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: -Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 18/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del proponente no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO LOPTRA-SOLEIDAD**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARMOAY 027

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: (50%)

2) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (30%)

3) ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	7, 13 y 17			AYCARDI SAS: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 01329522 del 30/12/2003, renovada el 10/03/2015. MORRISON: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 02215558 del 18/05/2012, renovada el 30/03/2015. ARCOR: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 02439806 del 10/04/2014, renovada el 18/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	7, 13 y 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7, 13 y 17			AYCARDI SAS: Certificado expedido el día 22/10/2015. MORRISON: Certificado expedido el día 03/11/2015. ARCOR: Certificado expedido el día 04/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	8, 14 y 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10, 14 y 19			AYCARDI SAS: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. MORRISON: El Representante tendrá la facultad de representar a la sucursal en toda clase de actos, contratos, controversias legales, reclamos que puedan presentarse en relación con el desarrollo de los negocios de la compañía en Colombia (...), según sea necesario, de manera que en ningún momento pueda interpretarse que carecen de tales poderes. ARCOR: El Representante Legal tendrá la facultad de (...) 3. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7, 13 y 17			AYCARDI SAS: Bogotá. MORRISON: Bogotá. ARCOR: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	7, 13 y 17 a 46	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, las personas jurídicas que deseen participar de la Convocatoria, deberán tener como "mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre" de la misma. Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA-SUCURSAL COLOMBIA se observa que dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública del 28 de febrero de 2013, e inscrita en la cámara de comercio el día 04 de marzo de 2013, y no aporta el certificado correspondiente de la casa matriz para acreditar este requisito.		AYCARDI SAS: Constituida por Escritura Pública del 23/12/2003, inscrita el 30/12/2003. MORRISON: Constituida por Escritura Pública del 14/05/2012, inscrita el 18/05/2012. ARCOR: Constituida por Escritura Pública del 12/03/2014, inscrita el 10/04/2014. Este integrante allega Escritura Pública No. 958 del 12/03/2014, por medio de la cual se protocoliza la Escritura Pública No. 485 del 27/02/2014, expedida por el Notario del ilustre Colegio de Castilla y León, España, donde se eleva a público y protocolizan los acuerdos sociales del 17/02/2014 de la Compañía Mercantil Arcor S.L. Unipersonal. La protocolización inicialmente mencionada se hace extensiva al documento anexo "Escritura No. 219 del 31/01/1973" por medio de la cual se constituye la sociedad mercantil de responsabilidad limitada Arcor S.L.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	8, 14 y 18			AYCARDI SAS: Hasta el 17/03/2036. MORRISON: Hasta el 31/12/2050. ARCOR: Hasta el 12/03/2039.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11, 15 y 19			AYCARDI SAS: Rafael Albeiro Arias Girón MORRISON: Rosaura Cruz Peña ARCOR: Maria Elizabeth Torres Garzón

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliado al 150%.	CUMPLE	48			AYCARDI SAS: Gomez Lopez Jesus Guillermo C.C. No. 13.459.838
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	49 y 50			MORRISON: Sanchez Jimenez Gustavo C.E. No. 413.418 ARCOR: Dominguez Gonzalez Antonio C.E. No. 463.953
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	51 a 53			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	51 a 53			AYCARDI SAS: Certificado expedido el 14/10/2015. MORRISON: Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, se procedió a consultar la página de la contraloría general de la república en donde se pudo constatar que este integrante no se encuentra reportado como responsable fiscal. ARCOR: Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, se procedió a consultar la página de la contraloría general de la república en donde se pudo constatar que este integrante no se encuentra reportado como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	54 a 59			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54 a 59			AYCARDI SAS: Certificado expedido el 14/10/2015. MORRISON: Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, se procedió a consultar la página de la procuraduría general de la nación en donde se pudo constatar que este integrante no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. ARCOR: Toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la vigencia exigida, se procedió a consultar la página de la procuraduría general de la nación en donde se pudo constatar que este integrante no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	60 a 65			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. Póliza: 100048986 No. Certificado: 70449833
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez verificada la propuesta en su integridad, no se observa que en la misma obre el certificado o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad constituida para la Convocatoria de la referencia, pese a obrar certificado de la aseguradora en la que se indica que la garantía no expirará por falta de pago de la prima. Así las cosas, se le requiere para que allegue el recibo de pago que acredite dicho requisito.		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	60			Fecha de expedición: 28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	60			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	60			Valor Asegurado: \$301'343.403,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	60			Vigencia: Desde el 04/11/2015 hasta el 04/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	60			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	60			CONSORCIO ARMOAY 027, conformado por: 1) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA: (50%) 2) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (30%) 3) ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	60			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/?_ga=1.225121235.893579939.1428685606 c. Hora de la consulta: 03:14 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	66 a 68			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	69, 72 y 75			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	69, 72 y 75			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 y 6			La propuesta se encuentra avalada por el ARQUITECTO, JESUS GUILLERMO GOMEZ LOPEZ con matrícula No. 25700-34257 CND del Consejo Profesional de Arquitectura y con C.C. No. 13.459.838.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	86			El revisor fiscal de MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, allega certificación en donde afirma que ésta es una sociedad ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	7, 13 y 17, 48 a 50 y 78 a 81			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	78			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	78			RLP: Jesús Guillermo Gímez López RLS: Gustavo Sánchez Jiménez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	80			Los miembros del consorcio responderán conjunta y solidariamente ante la entidad estatal promotora por la presentación de la propuesta, la firma del contrato, su ejecución y todos los demás efectos contractuales.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	79			CONSORCIO ARMOAY 027, conformado por: 1) ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA.: (50%) 2) MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (30%) 3) ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S.: (20%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	7, 13 y 17, 48 a 50 y 78 a 81			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	81	Toda vez que corroborada la dirección aportada en el documento de conformación consorcio por parte del integrante del consorcio, ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S., no concuerda con la registrada en el certificado de existencia y representación legal, se le requiere a efectos de aclarar cual de ellas es la que pretende hacer valer, así como el municipio correspondiente.		AYCARDI SAS: MORRISON: Bogotá. ARCOR: Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	78			Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	79			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
no podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: -Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 18/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del proponente no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	3			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.			PENDIENTE		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		

1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ARMOAY 027**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):
 1) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. - SISPRO S.A.: (50%)
 2) HULEX S.A.S.: (30%)
 3) PROEZA CONSULTORES S.A.S.: (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY OLGA CASTRO BLANCO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	8, 11 y 14			HULEX S.A.S.: Aportó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada en donde se verifica su inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 02106832 del 09/06/2011, renovada el 30/03/2015. SISPRO S.A.: Aportó certificado de matrícula de persona jurídica en donde se verifica su inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 342174 del 19/12/2002, renovada el 30/03/2015. PROEZA S.A.S.: Aportó certificado de matrícula de persona jurídica en donde se verifica su inscripción en el registro mercantil con el número de matrícula 00036538 del 22/02/1990, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	17, 23 y 35			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17, 23 y 35			HULEX S.A.S.: Expedido el día 27/10/2015 SISPRO S.A.: Expedido el día 07/11/2015 PROEZA S.A.S.: Expedido el día 03/11/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	18, 24 y 37			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20, 21, 27, 28, 29 y 39			HULEX S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) La sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal SISPRO S.A.: Funciones del Gerente: Ejecutar todos los actos u operaciones correspondiente al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) Y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondiente del presente estatuto. (...) Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social que no excedan de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de exceder la cantidad relacionada, requerirá autorización de la junta directiva. PROEZA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límite alguno.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	33 y 34			SISPRO S.A.: Mediante Acta Extraordinaria No. 159 del 06/11/2015 de la Junta Directiva se otorga autorización al representante legal y/o suplente para suscribir acuerdo consorcial con las sociedades arriba descritas, para presentar oferta económica y técnica dentro de la Convocatoria de la referencia. Y en caso de ser beneficiados con la adjudicación, suscribir el contrato correspondiente y ejecutarlo hasta su liquidación sin límite de cuantía y en las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17, 24 y 35			HULEX S.A.S.: Bogotá SISPRO S.A.: Barranquilla PROEZA S.A.S.: Cucuta
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	17, 23 y 35	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, las personas jurídicas que deseen participar de la Convocatoria, deberán tener como "mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre" de la misma. Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, HULEX S.A.S. se observa que dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública del 31 de mayo de 2011, e inscrita en la cámara de comercio el día 09 de junio de 2011.		HULEX S.A.S.: Constituida por Documento Privado del 31/05/2011, inscrita el 09/06/2011. SISPRO S.A.: Constituida por Escritura Pública del 11/12/2002, inscrita el 19/12/2002. PROEZA S.A.S.: Constituida por Escritura Pública del 22/12/1989, inscrita el 22/02/1990.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	18, 24 y 36			HULEX S.A.S.: Indefinido. SISPRO S.A.: Hasta el 27/11/2058. PROEZA S.A.S.: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	30 y 39			HULEX S.A.S.: No registra. SISPRO S.A.: Leonel Galeano Luna PROEZA S.A.S.: Alix Natalia Bueno Rivera

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	43 a 45			HULEX S.A.S.: Carlos Enrique Porto Gómez, C.C. 79.942.610 SISPRO S.A.: Mary Olga Castro Blanco, C.C. 64.524.815 PROEZA S.A.S.: Julio Mario Villamizar Sandoval, C.C. 13.487.691
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	47, 50 y 53			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	47, 50 y 53			HULEX S.A.S.: Certificado expedido el día 04/11/2015 SISPRO S.A.: Certificado expedido el día 09/11/2015 PROEZA S.A.S.: Certificado expedido el día 04/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	48, 49, 51, 52, 54 y 55			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48, 49, 51, 52, 54 y 55			HULEX S.A.S.: Certificado expedido el día 04/11/2015 SISPRO S.A.: Certificados expedidos el día 09/11/2015 y el día 04/11/2015 PROEZA S.A.S.: Certificado expedido el día 04/11/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	98 a 101			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA No. Póliza: 31 CU080031 Nn. Certificado: 31 CU1124905
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	101			El proponente allegó Recibo de Caja No. 101 I1504286 del 10/11/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	98			Fecha de expedición: 10/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	98			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	98			Valor Asegurado: \$301.343.404,00

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	98			Vigencia: Desde el 11/11/2015 hasta el 26/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	98			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	98			CONSORCIO CONSTRUYE-CARIBE, conformado por: 1) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. - SISPRO S.A.: (50%) 2) HULEX S.A.S.: (30%) 3) PROEZA CONSULTORES S.A.S.: (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	98			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 02:44 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heidy Salgado
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57 a 59			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	61, 62 y 63			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	61, 62 y 63			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 a 6			El Representante Legal de PROEZA S.A.S, Julio Mario Villamizar Sandoval es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520247678 CND, la cual se adjunta con vigencia del COPNIA expedida el 01/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	65			El Revisor Fiscal certificó que SISPRO S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	17, 23, 35, 43 a 45 y 67 a 70			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	67			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	68			RLP: Mary Olga Castro Blanco RLS: Carlos Enrique Porto Gómez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	68			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	68			CONSORCIO CONSTRUYE-CARIBE, conformado por: 1) SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. - SISPRO S.A.: (50%) 2) HULEX S.A.S.: (30%) 3) PROEZA CONSULTORES S.A.S.: (20%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	17, 23, 35, 43 a 45 y 67 a 70			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	67			HULEX S.A.S.: Bogotá SISPRO S.A.: Barranquilla PROEZA S.A.S.: Cucuta
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	68			Barranquilla
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	68			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrá presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: -Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. -Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. -Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 18/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del proponente no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	

1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO CONSTRUYE CARIBE**, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de **REQUERIMIENTOS** de la presente matriz.

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PARQUES 2015

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) CONSTRUCCOR S.A.S.: (50%)

2) EDIFICAR S.A.S.: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	9 y 15			CONSTRUCCOR S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 29043034-12, renovada el 27/03/2015. EDIFICAR S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 01746440 del 12/10/2007, renovada el 11/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 y 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 y 15			CONSTRUCCOR S.A.S.: Certificado expedido el día 30/10/2015. EDIFICAR S.A.S.: Certificado expedido el día 30/10/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 y 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 y 23			CONSTRUCCOR S.A.S.: El Representante Legal tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacione directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa y en especial el Gerente tendrá las siguientes funciones: (...) 7. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida EDIFICAR S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 y 15			CONSTRUCCOR S.A.S.: Quibdó EDIFICAR S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	9 y 15	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, las personas jurídicas que deseen participar de la Convocatoria, deberán tener como "mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre" de la misma. Una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, CONSTRUCCOR S.A.S. se observa que dicha sociedad fue constituida por Documento Privado del 01 de junio de 2011, e inscrita en la cámara de comercio el día 06 de julio de 2011.		CONSTRUCCOR S.A.S.: Constituida por Documento Privado del 01/06/2011, inscrita el 06/07/2011. EDIFICAR S.A.S.: Constituida por Escritura Pública del 02/11/2000, inscrita el 12/10/2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	10 y 16			CONSTRUCCOR S.A.S.: Duración indefinida. EDIFICAR S.A.S.: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	24			CONSTRUCCOR S.A.S.: No registra revisor fiscal. EDIFICAR S.A.S.: Hildar Helena Aviles Cortes.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	27 a 31			RL: David Ricardo del Valle Useche, C.C. 3.805.734. CONSTRUCCOR S.A.S.: Manuel Darío Córdoba Mena, C.C. 79.100.784. EDIFICAR S.A.S.: Rafael Angel Hinozosa Mena, C.C. 79.051.874.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	34 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 38			Certificados expedidos el día 28/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 a 47			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 a 47			Certificados expedidos el día 28/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	49 a 57			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS No. Póliza: 2584571 No. Certificados:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	57	Si bien se observa en la propuesta allegada por el proponente, documento denominado Registro de Operación expedido por BANCOLOMBIA, de fecha 03 de noviembre de 2015, no es posible verificar que el registro de dicho pago corresponda a la prima de la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, razón por la cual se le requiere a efectos a aportar la certificación de pago expedida por la entidad aseguradora.		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	49			Fecha de expedición: 30/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	49			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	49			Valor Asegurado: \$301'343.403,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	49			Vigencia: Desde el 04/11/2015 hasta el 18/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	49			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	49			1) CONSTRUCCO S.A.S.: (50%) 2) EDIFICAR S.A.S.: (50%)

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	50			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 02:53 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Camilo Serrano
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	59 a 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	65 y 67			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	65 y 67			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	68 a 71			El Representante Legal de EDIFICAR S.A.S., es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520246781 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 09/10/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	9, 15, 27 a 31, 73 y 74			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	73			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	73			RLP: David Ricardo del Valle Useche RLS: Manuel Darío Córdoba Mena
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	73			La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y el contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	74			1) CONSTRUCCOR S.A.S.: (50%) 2) EDIFICAR S.A.S.: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	9, 15, 27 a 31, 73 y 74			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	74			CONSTRUCCOR S.A.S.: Quibdó EDIFICAR S.A.S.: Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	74			Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	73			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Quien presenten propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE				Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 19/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que ni los integrantes del Consorcio ni su representante legal no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.					
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	PENDIENTE	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	PENDIENTE	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	PENDIENTE	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	

<p>1.24. Cuando se advierta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso. 	NO	
---	----	--

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PARQUES 2015, se concluye que el mismo debe subsanar los aspectos indicados en la casilla de REQUERIMIENTOS de la presente matriz.</p>

PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-PRD-O-027-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 09".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ARQING ATLÁNTICO

NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE):

1) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: (30%)

2) PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: (30%)

3) SCALA PROYECTOS S.A.S.: (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO PALACIOS RUBIANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	5, 8 y 15			GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: Aporta certificado de matrícula de persona natural con número de matrícula de registro mercantil 01538013 del 08/10/2005, renovada el 31/03/2015. PBS S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 01454157 del 22/02/2005, renovada el 31/03/2015. SCALA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción al registro mercantil con el número de matrícula 01992076 del 18/05/2010, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	5, 8 y 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5, 8 y 15			PBS S.A.S.: Certificado expedido el día 06/11/2015. SCALA S.A.S.: Certificado expedido el día 06/11/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 y 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 17			PBS S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal designado podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal designado. SCALA S.A.S.: El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal designado podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal designado.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 15			PBS S.A.S.: Bogotá. SCALA S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 y 15			PBS S.A.S.: Constituida por Escritura Pública del 03/02/2005 inscrita el 22/02/2005 SCALA S.A.S.: Constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 14/05/2010, inscrita el 18/05/2010.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	9 y 16			PBS S.A.S.: Duración indefinida. SCALA S.A.S.: Duración indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				No registran revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	27			RL: Carlos Mauricio Boton Gómez, C.C. 80.724.186. Gustavo Palacios Rubiano, C.C. 19.055.241.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	23 y 25			Gustavo Palacios Rubiano, C.C. 19.055.241. Nidia Yolanda Pabon Triana, C.C. 52.884.074.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	48 a 51			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 a 51			Certificados expedidos el día 07/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	53 a 57			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	53 a 57			Certificados expedidos el día 07/11/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	41 a 46			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 14-45-101035459 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	42			El proponente aportó certificado expedido por la aseguradora el día 10 de noviembre de 2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	41			Fecha de expedición: 10/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	41			Valor Asegurado: \$301'343.500,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	41			Vigencia: Desde el 11/11/2015 hasta el 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) NIT. 830.054.539-0.	CUMPLE	41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	41			1) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: (30%) 2) PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: (30%) 3) SCALA PROYECTOS S.A.S.: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 19/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 10:39 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): NO APLICA</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30 a 32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	59 y 60			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	67 y 68			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	67 y 68			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	27 y 28			El Representante Legal del Consorcio, señor Carlos Mauricio Boton Gomez, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202097842 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 06-07-2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	5, 8 y 15, 21, 22, 23, 25 y 27			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21			RLP: Gustavo Palacios Rubiano RLS: Carlos Mauricio Boton Gómez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	21			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	21			1) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: (30%) 2) PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: (30%) 3) SCALA PROYECTOS S.A.S.: (40%)

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	5, 8 y 15, 21, 22, 23, 25 y 27		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	22		1) GUSTAVO PALACIOS RUBIANO: Bogotá 2) PROYECTOS DE INGENIERÍA PBS S.A.S.: Bogotá 3) SCALA PROYECTOS S.A.S.: Bogotá Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22		
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	21		
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Quiénes no podrán presentar propuestas quienes incurran en los casos de conflicto de intereses establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: - Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. - Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE			Se realizó verificación en las bases de datos.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 19/11/2015 se procedió a consultar la página de la policía nacional en la cual se pudo verificar que los integrantes del Consorcio no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO DE EJECUCIÓN.				
El proyecto de la referencia tiene un plazo de ejecución de 3,5 meses.	CUMPLE	3		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ARQING ATLÁNTICO**, se concluye que al mismo no se le realizaron requerimientos de aclaración y/o subsanación.